



“2021: AÑO DE LA INDEPENDENCIA”

“Impartir Justicia Administrativa con Profesionalismo, es ejercer de manera responsable la función jurisdiccional”.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CIRCULAR No. TJA/SGA/013/2021.
ASUNTO: SE COMUNICA ACUERDO
DEL PLENO DEL TJACAM.

San Francisco de Campeche, Campeche; 22 de junio de 2021.

CC. MAGISTRADOS DE LA SALA SUPERIOR UNITARIA, SALA UNITARIA ADMINISTRATIVA Y SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN; DIRECTOR ADMINISTRATIVO, TITULARES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y COMUNICACIÓN SOCIAL, ACTUARÍA Y OFICIALÍA DE PARTES.

En Sesión Ordinaria verificada el día 21 de junio de 2021, el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, emitió el siguiente:

“ACUERDO DE PLENO

Con fundamento en el artículo 10, fracción VI, VII, XIII, XIX, XIX y XXIV de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche; artículos 11 y 20 fracción XIII, del Reglamento Interior de éste Tribunal; el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche en sesión ordinaria verificada el día 21 de junio de 2021 aprobó lo siguiente:

PRIMERO: De conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 45 último párrafo de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, y 85, 86 y 88 del Reglamento Interior de dicho Tribunal; en el calendario oficial 2021, previamente aprobado, en Sesión Ordinaria de Pleno de fecha 27 de noviembre de 2020, quedó establecido como **primer período vacacional para los servidores públicos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, que tengan derecho a vacaciones, el comprendido del 19 de julio de 2021 al 2 de agosto de 2021, inclusive.** - - - - -

Es dable señalar que el día **3 de agosto de 2021, está decretado por el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche como inhábil** para todo el personal que labora en dicho Tribunal, en sustitución del 19 de julio de 2021, en el que se conmemora un aniversario más de la institucionalización del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche; **por lo que las labores se reanudarán el día miércoles 4 de agosto de 2021.**- - - - -

El personal de nuevo ingreso que no goza del derecho a vacaciones, y por ende se queda de guardia en el área de su adscripción, es el siguiente:



“2021: AÑO DE LA INDEPENDENCIA”

“Impartir Justicia Administrativa con Profesionalismo, es ejercer de manera responsable la función jurisdiccional”.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Sala Unitaria Especializada: Maestra Roxana Ávila Sandoval, Auxiliar Jurisdiccional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche. -----

Licenciado en Derecho Edgar Fernando González Aguilar, Secretario Proyectista del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche. -----

Sala Unitaria Administrativa: Licenciada en Administración Ariadna Salavarría Montero, Auxiliar Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche. - - - Licenciado en Derecho Roberto Ávalo Bautista, Secretario Proyectista del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche. -----

Actuaría: Licenciada en Derecho Sol Ángel Cazares Rivas, Actuaría del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche. -----

Oficialía de Partes Común: Licenciada en Derecho Ana Luisa Serrano Chin, Auxiliar Jurisdiccional interina del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche. -----

SEGUNDO: Las guardias se harán sin atención al público, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, y de conformidad con el artículo 45 de la Ley Orgánica del tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, **únicamente se recibirán promociones en la Oficialía de Partes Común en el horario señalado, en los casos que se amerite o se consideren urgentes en términos de lo dispuesto en los artículos 18, fracción III y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, en relación con el artículo 123 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como en los relativos a casos urgentes que no admitan demora, tales como medidas cautelares y suspensión en términos de lo establecido por el Código de Procedimientos Contencioso-Administrativo del Estado de Campeche.** -----

TERCERO: En los casos señalados en el párrafo que antecede, previo requerimiento por cualquier medio de comunicación de su superior jerárquico, el personal que no se encuentre de guardia, deberá presentarse a laborar; día que será restituido con posterioridad. -----

En consecuencia, circúlese lo anterior a todo el personal jurisdiccional y administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche; publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, y finalmente gírese instrucciones mediante oficio al Titular de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Comunicación Social de este Tribunal para que proceda a su publicación en la página web de este Tribunal para su publicación.

Así lo acordó el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche mediante sesión ordinaria de fecha veintiuno de junio de dos mil veintiuno. Firmando la **Maestra Hellien María Campos Farfán**, Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de



TJACAM
TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE CAMPECHE

www.tjacam.org.mx

info@tjacam.org.mx

tja.campeche



“2021: AÑO DE LA INDEPENDENCIA”

“Impartir Justicia Administrativa con Profesionalismo, es ejercer de manera responsable la función jurisdiccional”.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Campeche, por ante la **Licenciada María Lina Balán Garma**, Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. DOS FIRMAS ILEGÍBLES RÚBRICAS.” -----

Reitero a Ustedes las seguridades de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE

LICDA. MARIA LINA BALAN GARMA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

C.C.P. Legajo.



Av. Álvaro Obregón No. 112, entre calles 14 y 16, Colonia Santa Lucía C.P. 24020, San Francisco de Campeche, Cam.



981 8156363